

Expediente: 187/21

Carátula: REYNOSO JORGE ANTONIO Y OTROS C/ RUEDA FRANCISCO LUIS ALBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 30/10/2024 - 04:40

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - RUEDA, FRANCISCO LUIS ALBERTO-DEMANDADO

20186551851 - REYNOSO, JORGE ANTONIO-ACTOR/A

20186551851 - HERERRA, JUANA ROSA-ACTOR/A

20186551851 - JUAREZ, NANCY BEATRIZ-ACTOR/A

20186551851 - REYNOSO, ESTHER DEL CARMEN-ACTOR/A

20186551851 - REYNOSO, JORGE ARIEL-ACTOR/A

20186551851 - REYNOSO, RITA MERCEDES-ACTOR/A

20186551851 - REYNOSO, JUAN RAMON-ACTOR/A

27251106385 - COPAN SEGUROS, -DEMANDADO

20186551851 - ALDERETE, MARCIA ANABELLA-ACTOR/A

20186551851 - MENDEZ, SEBASTIAN FELIPE-ACTOR/A

20186551851 - REYNOSO, FATIMA NOEMI-ACTOR/A

20114761622 - ABREGU, ALEJANDRO ANTONIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 187/21



H3020185227

JUICIO: REYNOSO JORGE ANTONIO Y OTROS c/ RUEDA FRANCISCO LUIS ALBERTO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE:187/21.-

Monteros, 29 de octubre de 2024.

Habiendo vencido el plazo fijado para el retiro de documentación original sin que la parte interesada se haya presentando a retirarla, de conformidad con el proceso de despapelización de este Poder Judicial (Acordada CSJT 822/20, 258/21, 1394/21, 1394/21, 706/22 y 172/24), como así también a lo dispuesto en los arts. 164 de Ley 6238 y el art. 180 CPCCT: **INTIMESE a la parte interesada por última vez y por un plazo de 24 hs** a contar a partir de la notificación del presente, a retirar la documentación original del presente expediente. **Transcurrido dicho plazo se dará inicio al proceso de destrucción de documentación original de conformidad con la normativa citada.** -JMC. FDO. DRA. MARIA ROCIO GUERRA. SECRETARIA

Actuación firmada en fecha 29/10/2024

Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.